



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235-2024-MDA/GM**

Amarilis, 13 de septiembre de 2024

### **VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2024-MDA/GM de fecha 25 de julio de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el art. 195° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales, la cual señala (...), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...).

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve DELEGAR Facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, (...), y según el numeral 19 del Artículo 2° de la precitada norma, una de las facultades administrativas y resolutivas que son materia de la DELEGACIÓN es: Definir y dictar la política de personal, reestructuración de cargo u órganos administrativos.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria al caso, señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, respecto a las acciones de desplazamiento en el régimen publico Decreto Legislativo 276, es preciso remitirnos a los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo 276 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacidad y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: i) designación, ii) rotación, iii) reasignación, iv) destaque, v) permuta, vi) encargo (...).

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDA/A de fecha 24 de setiembre del 2019 en el 05.1.2. Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social - SGPSIS (...), Art. 188° "La Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social está a cargo de un servidor municipal denominado Subgerente de Programas Sociales e Inclusión Social. quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social. El cargo puede ser cubierto por un servidor nombrado contratado permanente y/o CAS, que cumpla con el perfil profesional requerido, en calidad de encargado.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2024-MDA/GM de fecha 25 de julio de 2024, del artículo primero numeral 2), se **ENCARGAR** a partir de la fecha al Lic. Soc. **José Luis, Gabriel Caldas** en el cargo y funciones de **Sub Gerente de Programas Sociales e Inclusión Social - SGPSIS**; en condición de funcionario de confianza, (Gerente de Desarrollo Social).

Que, de conformidad con los considerandos y estando a la delegación de funciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A de fecha 02 de enero de 2024.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la encargatura de Funciones dispuesto en el Artículo Primero, numeral 2° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 187-





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2024-MDA/GM, de fecha 25 de julio de 2024, en todo lo demás que contiene.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, las funciones de la **Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social - SGPSIS**; al personal, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad del Distrito de Amarilis, Economista **VALERIO ROJAS RUNCO**, en adición a sus Funciones, a partir del 16 de septiembre del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Amarilis para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas cumplan con lo dispuesto por la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
BENEL MEZA Roy Eleodoro  
FAU 20148009060 soft  
Motivo: GERENTE MUNICIPAL  
Fecha: 16/09/2024 11:52:59-0500